

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y C.R.A. de Lozoyuela

Madrid, 1 de diciembre de 2020

I. La entidad colaboradora, durante el curso académico 2020/21, acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa de fecha del que el presente documento es Anexo inseparable.

II. Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1393/2017, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición adicional vigesimosexta la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

III. Especialmente, el estudiante se compromete a: cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en C.R.A. de Lozoyuela.

- Avisar a la empresa o entidad colaboradora con antelación suficiente de la ausencia debida al desempeño de actividades de representación y participación en la Universidad.
- Avisar tanto a la entidad colaboradora como al tutor académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.

- Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

IV. El tutor profesional se compromete a:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa.
- Emitir el informe final y en su caso, el de seguimiento intermedio. El informe final deberá recoger el número de horas realizado por el estudiante.
- Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y estimular el emprendimiento en el mismo.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca el estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

V. Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que C.R.A. de Lozoyuela, tiene en Avda de Madrid,32, 28752, Lozoyuela (Madrid). Con carácter general, como mínimo el 20 % de las horas de prácticas externas previstas para ejecutar el proyecto formativo se realizaran de manera presencial. Comenzarán a partir del día 30/11/2020 y terminarán el día 29/01/2021, desarrollándose los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes , en horario de 09:00 horas hasta 16:00 horas. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 275 horas.

Aclaraciones en el caso de haberlas:

Excepcionalmente se podrán realizar de manera no presencial si en virtud de la crisis sanitaria de la COVID-19 se producen cambios sobrevenidos en la normativa vigente que limiten o imposibiliten su realización en modalidad presencial.

VI. Durante el periodo de prácticas externas en C.R.A. de Lozoyuela el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.

VII. El tutor profesional de la entidad colaboradora será:

- Nombre y apellidos: Carlos Gustavo Ortega Calvo
- Departamento:
- Teléfono: 918697177
- Correo electrónico: carlos.ortega.calvo@gmail.com

VIII. El tutor académico de la Universidad Autónoma de Madrid será:

- Nombre y apellidos: Rocio Garrido Martos
- Centro: Facultad de Formación de Profesorado y de la Educación
- Departamento de Didácticas Específicas
- Teléfono: 914971259
- Correo electrónico: rocio.garrido@uam.es

IX. La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

- Nombre y apellidos: Ruth Aránzazu Ruiz Díaz-Marta
- DNI: 02915189P
- Titulación: Graduado/a en Maestro/a en Educación Primaria
- Curso: 4º
- Teléfono: 629423961
- Correo electrónico: rutharanzazu.ruiz@estudiante.uam.es

X. Las prácticas externas tendrán como contenido la participación y aprendizaje del estudiante en el Departamento . El proyecto formativo en que se concretan las prácticas tendrá como objetivo educativo la adquisición de las siguientes competencias:

Las consignadas en la guía deidáctica de la asignatura

XI. Las funciones básicas o actividades a realizar por el estudiante durante el período de prácticas son

las relacionadas a continuación (si el estudiante va a estar asignado a varios puestos, especificar cada uno de ellos):

Las consignadas en la guía deidáctica de la asignatura

XII. El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el tutor académico, que es el responsable último de la evaluación.
- Entrega del cuestionario de evaluación cumplimentado por el tutor profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- Calificación por el tutor académico de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.
- Cualquier otra medida de seguimiento que establezca los órganos coordinadores de los Centros.

XIII. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Anexo, de acuerdo con las previsiones del RGPD, y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en ese Anexo y a no difundirlos ni cederlos a terceros.

XIV. Los datos personales de los estudiantes serán tratados, como responsable por la entidad C.R.A. de Lozoyuela, con domicilio en Avda de Madrid,32 28752, Lozoyuela (Madrid) y dirección electrónica, para gestionar la realización de las prácticas académicas, siendo el R.D. 592/2014, de 11 de julio y el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre la base de licitud de dicho tratamiento. Los destinatarios de los datos serán la universidad y los organismos públicos que disponga la ley. Los datos se conservarán hasta la terminación de las prácticas y, posteriormente, durante el plazo exigido por ley. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante el envío a la entidad C.R.A. de Lozoyuela, de una solicitud en la que indique el derecho que ejerce y en la que aporte algún documento (o copia de documento) que acredite su identidad; la remitirá o a la dirección postal de dicha entidad (Avda de Madrid,32 28752, Lozoyuela (Madrid)) o a la dirección electrónica o a ambas. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, distrito postal 28001 de Madrid (www.agpd.es; teléfonos 901 100 099 y 91 266 35 17). Para contactar con la delegada de Protección de Datos, puede dirigirse a la dirección electrónica

XV. Las Partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del Anexo. Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por la universidad,

Por la entidad,

El/la estudiante

Rocío Garrido Martos
Vicedecana de Prácticas
y Empleabilidad

Luis Tapia Martín
Director

Ruth Aránzazu Ruiz
Díaz-Marta